

VISTO:

El Decreto N° 1613 de fecha 18 de septiembre de 2017, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 43/17 “Contratación del servicio de Hospedaje para 256 personas en la ciudad de Mar del Plata”, en la suma de Pesos un millón sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 1.062.400), a Construir S.A.C.I. y A., por ser el único oferente, resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mencionado Decreto se dictó Ad-Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5865

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 1613 de fecha 18 de septiembre de 2017, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 43/17 “Contratación del servicio de Hospedaje para 256 personas en la ciudad de Mar del Plata”, en la suma de Pesos un millón sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 1.062.400), al oferente Construir S.A.C.I. y A., por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.